



El infrascrito Gerente General del Fondo Social para la Vivienda, **HACE CONSTAR:**

Que luego de haber efectuado revisión en los archivos institucionales, se ha determinado que la Información Oficiosa requerida en el art. 10 numeral 17) de la Ley de Acceso a la Información Pública *“Los entes obligados deberán hacer pública la información relativa a montos y destinatarios privados de recursos públicos, así como los informes que éstos rindan sobre el uso de dichos recursos”*, **no existe en el FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, ya que esta Institución **no asigna recursos públicos a destinatarios privados**.

Lo que se hace constar, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información Pública y en los Lineamientos para la publicación de la información oficiosa, emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública.

En la ciudad de San Salvador, a los veintisiete días del mes de abril de dos mil diecisiete.

MARIANO BONILLA  
GERENTE GENERAL